PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAC.
DEMANDANTE	DIANA MARCELA MEDINA BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADOS	LEON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO	050013103**009**-2020-00125-00
ASUNTO	CORRIGE AUTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo de la parte resolutiva del auto de fecha 20 de mayo de 2021, toda vez que, el **efecto en que se concede el recurso es en el SUSPENSIVO** y no en el devolutivo como erradamente se citó.

Lo anterior, por disposición expresa del artículo 90 del estatuto procesal en comento.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751042cc98bdf6a24fe9a945d9b89fee7ca80eb1f918d5189e853ab547409f50**

Documento generado en 21/05/2021 02:25:21 PM